



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0449

Teniendo en cuenta la manifestación elevada por el apoderado del actor (archivo 8), a la luz de las directrices del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminado el presente cobro ejecutivo hipotecario de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** contra **HERNÁN JULIÁN RODRÍGUEZ MEJÍA**, por pago total de la obligación.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión de este trámite, previa verificación de remanentes.

3.- NO hay lugar a decretar el desglose solicitado, comoquiera que se trata de un expediente digital. Con todo, **expídase** una constancia secretarial que certifique la finalización del litigio y el estado actual del crédito reclamado.

4.- SIN COSTAS.

5.- ARCHÍVESE el plenario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	25/02/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 29 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	